

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., primero de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso: RESTITUCION DE MUEBLE ARRENDADO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ALIMENTOS AHUMADOS KUERVO S.A.S.
Radicado: 2020-00133

Se **APRUEBA** la liquidación de costas que antecede, por encontrarse ajustada a derecho (art. 366 C.G.P.).

Agréguese a los autos la comunicación remitida por la Policía Nacional – Metropolitana de Cartagena de Indias, vía correo electrónico el 29 de julio de 2021, mediante la cual dicha autoridad deja a disposición de este despacho y proceso el vehículo de placas **EYY-171**.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la manifestación remitida vía correo electrónico el 29 de julio de 2021, donde se informa que el referido automotor quedó bajo custodia del parqueadero CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL de la ciudad de Cartagena de Indias – Bolívar. En conocimiento.

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2021, y a fin de llevarse a cabo la restitución del vehículo de placas **EYY-171** de la demandada a la demandante, tal como se dispuso en el numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia de primer grado, se comisiona con las facultades de ley, al Juez Civil Municipal (reparto) de Cartagena de Indias – Bolívar y/o autoridad correspondiente.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso e infórmese lo dispuesto en este proveído.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
MCh.

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

392b3864dc89e09fabd723cbc4a4ed15fa779c5daf04f51b9bbb40af5c9d2278

Documento generado en 01/12/2021 07:37:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**